**Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Es incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos. | | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **REQUIERE APORTACIÓN** | **MONTOS DE APOYO** |
| Presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente. | Agroalimentario | Si | Variable según componente |
| **BENEFICIARIOS** | **CONPONENTE** | | **FECHAS IMPORTANTES** |
| La población objetivo está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas. | a) **Componente Agroproducción**  b) **Producción Integral** ;  c) **PROAGRO Productivo**  d) **Tecnificación del Riego** ;  e) **Innovación Agroalimentaria** ;  f) **Modernización de Maquinaria y Equipo** | | Apertura y cierre de ventanillas.- La apertura de ventanillas será el 18 de Enero y el cierre el 26 de Febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas será publicada por la o las Instancias Ejecutoras que designe la Unidad Responsable. |

**Programa de Fomento a la Agricultura**

**Componente Agroproducción**

**Objetivo específico**. Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos.

**Conceptos de apoyo y montos máximos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos** |
| **a) Estímulos a la producción:** Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café. | Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario. |
| **b) Recuperación de suelos a partir de la aplicación de fertilizantes orgánicos:** Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos, que incluyan fertilizantes orgánicos para mejorar los suelos, validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café. | Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario. |
| **c) Reconversión y Ordenamiento Productivo:** Incentivo para la reconversión de cultivos mediante adquisición de paquetes tecnológicos validados por la Unidad Responsable preferentemente frutales, hortalizas y cultivos estratégicos definidos por la Secretaría. | Hasta el 50% del costo del Paquete tecnológico sin rebasar $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |

**Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterios y/o Requisitos Específicos** | **Estímulos a la producción** | **Reconversión Productiva** |
| Acreditación legal de la propiedad o posesión del predio | **PERSONA FISICA:** de forma individual por solicitante  **PERSONA MORAL:** por **c**ada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 20 hectáreas por productor. | **PERSONA FISICA:** de forma individual por solicitante  **PERSONA MORAL:** por cada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal por persona moral.  Contar con un proyecto productivo. |

**Componente de Producción Integral**

1. **Proyectos Integrales Agrícolas**

**Objetivo específico.** Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicio en las cadenas de valor.

**Apoyo y montos máximo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos** |
| Proyectos Integrales Agrícolas (principalmente infraestructura, equipamiento y material vegetativo) | Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar $6’000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

**I. Criterios:**

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional, o en su caso de importación.

**II. Requisitos específicos:**

**I.** Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), en formato digital en CD o memoria USB;

**II.** Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;

**III.**- La documentación requisitada para el presente componente, a excepción de la solicitud única, deberá entregarse en formato digital, en CD o memoria USB.

**Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 18 de enero y cierre al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica www.sagarpa.gob.mx

**B. Agricultura Protegida.**

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos\*** |
| Micro túnel | Incentivos de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha. |
| Macro túnel | Incentivos de hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 18 Ha. |
| Malla sombra | Incentivos de hasta $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 9 Ha. |
| Malla antigranizo con estructura | Incentivos de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha. |
| Invernaderos | Incentivos de hasta $900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 3 Ha. |

\*No se otorgarán incentivos superiores al 50% en todos los conceptos.

Los requisitos específicos son:

**I**. Cotización vigente, en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado;

**II.** Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;

**III.** Proyecto de Inversión conforme al Anexo II.

Apertura y cierre de ventanillas.- La apertura de ventanillas será el 18 de enero y cierre el 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica www.sagarpa.gob.mx

**C.- Agroclúster Rural**

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Conceptos** | **Montos máximos** |
| Infraestructura y equipo, material vegetativo, así como su acompañamiento técnico y administrativo, en todos los eslabones de la cadena productiva | El incentivo por proyecto será hasta del 50% del valor total del proyecto y hasta un máximo de $30’000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos**

**I. Criterios:**

El proyecto podrá complementarse mediante la gestión de financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales; y/o Gobiernos Estatales o Municipales.

**II. Requisitos específicos:**

a) Proyecto de Inversión del Agroclúster, conforme al Anexo II de estas Reglas, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor;

b) Documentos que acrediten la asociatividad, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismo de formalización;

c) Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original.

**D.- Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)**

**Artículo 38.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| **1. Administración.** Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables. | a) Hasta $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para Comités Nacionales, y  b) Hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Estatales. |
| **2. Servicios Empresariales.-** Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la Cadena Productiva. |  |
| **3. Profesionalización y Comunicación.-** Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos. |  |
| **4. Gastos Inherentes a la Operación**.- Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros. |  |

Apertura y cierre de ventanillas.- La apertura de ventanillas será el 18 de enero y cierre al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica www.sagarpa.gob.mx. Para el caso de los Comités Estatales las ventanillas y fechas serán definidas entre las Delegaciones y los Gobiernos de los Estados.

**Componente PROAGRO Productivo**

**Objetivo específico**. Apoyar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para que incrementen su capital de trabajo.

Conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Se otorgará un incentivo por hectárea o fracción de la superficie elegible por unidad de producción, definida como la suma de la superficie de los predios objeto de dicho incentivo que posee un productor.
2. El monto máximo de incentivo por unidad de producción, por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral.
3. Los productores agrícolas con unidades de producción de temporal cuya superficie sea menor a una hectárea, recibirán por redondeo el incentivo equivalente a una hectárea, salvo para las que deriven de predios con algún tipo de fraccionamiento, con base en las cuales dichos productores recibirán el monto que resulte de multiplicar la superficie nueva por la cuota correspondiente a la unidad de producción, según el estrato al que pertenecía antes de la aplicación de dichos procedimientos.
4. Los productores agrícolas que resulten beneficiados con los incentivos del PROAGRO Productivo están obligados a sembrar al menos la superficie elegible apoyada durante el ciclo agrícola correspondiente. Dicha superficie elegible se define como la superficie mayor apoyada al productor por PROAGRO, considerando los dos ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso, hasta 80 hectáreas.
5. En caso de condiciones climatológicas o de desastre natural que impidan la siembra en superficies elegibles, podrá otorgarse el incentivo siempre y cuando la delegación correspondiente realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable del componente y vaya acompañada ésta del dictamen técnico de la autoridad competente que avale la presencia de tales condiciones en las áreas afectadas. Lo anterior estará sujeto a disponibilidad presupuesta.
6. Ningún productor podrá registrar en propiedad, como persona física y/o moral, una superficie mayor a la permitida por la Ley Agraria.
7. La Unidad Responsable tendrá la facultad de resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como de definir los mecanismos para atender casos específicos.

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente**

**I.** Que en el CADER se cuente con la documentación del productor requerido, así como la correspondiente a los predios objeto de la estimación y cálculo de los incentivos, conforme se detalla en el Anexo VI. Dicha documentación la deberá presentar el productor sólo cuando tenga algún cambio respecto del último registro;

**II**. Que el beneficiario acredite la vinculación del incentivo, conforme a lo establecido en la mecánica operativa de este Componente.

**Componente de Tecnificación del Riego**

**Objetivo** **específico**. Mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Los conceptos de apoyo y montos máximos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos Productores con Superficie mayor a 3 Has.** | **Montos máximos Productores con Superficie menor o igual a 3 Has.** |
| Sistemas de riego por multicompuertas. | Hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) por hectárea. | Hasta $14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) por hectárea |
| Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo. | Hasta $17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) por hectárea. | Hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100) por hectárea |
| Drenaje en terrenos agrícolas. | Hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea. | Hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea |

**Montos máximos de incentivo:**

a) Personas físicas hasta $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

b) Personas morales hasta $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas;

c) Se podrán apoyar proyectos, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 2,500 hectáreas por etapa del proyecto, que considere al menos 50 productores, bajo el criterio de la Unidad Responsable.

**Los criterios técnicos y requisitos específicos son:**

I. Cotización vigente emitida por empresas de tecnificación de riego;

II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;

III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;

IV. Guión Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II);

V. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

**Componente Innovación Agroalimentaria**

**Objetivo específico**. Apoyar a personas morales dedicadas a la investigación y transferencia de tecnología para incrementar la innovación tecnológica en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| a).- Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico para regiones y prioritariamente a sistemas producto básicos y estratégicos agrícolas. | Hasta $30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| b).- Proyectos de investigación aplicada y transferencia de tecnología para atender las necesidades principalmente de los cultivos básicos y estratégicos agrícolas | Hasta $15’000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| c).- Proyectos de adopción de innovaciones para fortalecer e integrar redes de valor agrícolas preferentemente vinculadas al financiamiento. | Hasta $5’000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| d).- Proyectos para la conservación de los recursos fitogenéticos nativos y desarrollar investigación para identificar nuevos usos. | Hasta $3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

1. Todas las solicitudes deberán presentar la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I), y un proyecto conforme al Guion para proyectos de inversión (Anexo II) de estas Reglas.

La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 18 de enero al 26 de febrero del 2016.

**Componente Modernización de Maquinaria y Equipo**

**Objetivo específico**. Incentivar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar la mecanización y equipamiento.

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Adquisición de maquinaria y equipo:** | |
| **I. Portátil**: Equipos motorizados | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar $40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo |
| **II. Equipos e implementos** para agricultura de precisión | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar $300,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo |
| **III. Tractores**  Adquisición de tractores de hasta 125hp certificados por el OCIMA | Hasta 50% sin rebasar $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por tractor |
| **IV. Proyectos Especiales** de impacto de personas morales. | Hasta 50% de costo total del proyecto. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente**

**I**. Presentar la Solicitud Única de Apoyo descrita en el Anexo I de las Reglas.

Podrán ser solicitantes que hayan recibido apoyos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos específicos diferentes a los recibidos previamente.

Sólo se autorizará un apoyo por productor

La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 18 de enero y cierre al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).